

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 747 DE 2024, SUSCRITO CON JOSE BERTONY ROJAS MENDEZ**

CLÁUSULAS:

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

PRIMERA: MODIFICAR, a partir del 29 de agosto de 2024, la **Clausula Octava – “Lugar de ejecución”** del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 747 de 2024**, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: *“El CONTRATISTA prestará sus servicios en el municipio de **El Doncello**, departamento de Caquetá.”*

SEGUNDA: MODIFICAR el ítem denominado **“Municipio de ejecución del contrato”** correspondiente a la Sección Segunda del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 747 de 2024**, en la plataforma transaccional SECOP II, estableciéndose el nuevo lugar de ejecución señalado en la cláusula anterior.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Las Partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CUARTA. - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Edgardo Fabian Polo Burgos – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Martha Geovanna Quesada Sánchez – Coordinadora (e) Grupo de Gestión Contractual.